

## POLÍTICA CANAL DE DENUNCIAS

### 1. Introducción

El objetivo de esta política es establecer un sistema para la gestión de denuncias que permita identificar conductas irregulares en Acción Visión España y, al mismo tiempo, identificar áreas de mejora en su gestión interna. El Canal de Denuncias está disponible para cualquier persona, incluyendo empleados/as, voluntarios/as, donantes, beneficiarios/as y proveedores. El presidente de la entidad garantizará que todas las denuncias recibidas se analicen de forma independiente y confidencial, preservando la identidad tanto del denunciante como del denunciado o denunciados. Solo se informará a las personas estrictamente necesarias durante el proceso.

### 2. Principios del Canal de Denuncias

#### 2.1. Accesibilidad:

- El Canal de Denuncias será accesible, abierto y público en la [página web de Acción Visión España a través de un formulario](#) donde cualquier persona podrá enviar su denuncia.
- Además, se utilizarán otras vías, como:
  - **Comunicación personal y verbal:** Cualquier miembro de la Junta Directiva recogerá denuncias de forma personal y las documentará por escrito.
  - **Correo electrónico** Las denuncias también se pueden enviar por correo electrónico a la dirección [gestion@esvision.es](mailto:gestion@esvision.es), siendo el presidente de la entidad el destinatario. Este informará al resto de la Junta Directiva en una reunión.

## **2.2. Transparencia:**

Esta política será pública, y se informará a los empleados y grupos de interés sobre la existencia del Canal de Denuncias.

## **2.3. Anónimo:**

Las denuncias se podrán realizar de manera anónima. Cuando la denuncia es anónima, no se puede garantizar un seguimiento preciso ni una investigación completa, especialmente si los hechos denunciados no están bien acotados o descritos en la denuncia.

Sin embargo, para un seguimiento adecuado, se solicitará información para contactar con el denunciante. La decisión de proporcionar o no esta información será del denunciante.

Si la denuncia no es anónima, Acción Visión España se compromete a no tomar disciplinarias ni acciones legales medidas contra el emisor de una denuncia de buena fe.

Se reserva el derecho de emprender acciones legales o disciplinarias contra cualquier empleado o miembro de la Junta Directiva que tome represalias contra el denunciante de buena fe.

## **3. Clasificación de la denuncia**

Todas las denuncias serán clasificadas de acuerdo a su naturaleza y gravedad para determinar el curso de acción más adecuado. Se establecerán criterios claros para esta clasificación, considerando factores como la relevancia, la veracidad de los hechos y el potencial impacto en la organización.

Para establecer una clasificación que determine la gravedad de las denuncias y así definir el curso de acción más adecuado, podemos utilizar la siguiente categorización basada en la naturaleza y el impacto de los hechos denunciados. Esta clasificación puede ayudar a priorizar las denuncias y asegurar una respuesta efectiva y proporcional a cada caso.

## Clasificación de la denuncia según gravedad

- **Prioridad Alta (Nivel 1):** Denuncias que implican una posible infracción legal, conductas que puedan resultar en un daño significativo a la organización, sus miembros o terceros, o situaciones de conflicto de interés severo.

**Ejemplos:** Fraude, corrupción, acoso laboral, discriminación, violaciones graves del código ético, conflictos de interés importantes, malversación de fondos, y cualquier otra acción que pueda tener repercusiones legales serias.

**Acción:** Estas denuncias deben ser investigadas de inmediato y, en su caso, trasladadas a las autoridades competentes dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción. La Junta Directiva realizará un contacto inicial con la o las personas autoras de la denuncia dentro de los 7 días hábiles tras la recepción para obtener datos adicionales y explicar los siguientes pasos.

- **Prioridad Media (Nivel 2):** Denuncias que señalan conductas inapropiadas o irregulares que no constituyen infracciones legales graves pero que afectan negativamente la operación o la reputación de Acción Visión España.

**Ejemplos:** Incumplimiento de políticas internas, uso inadecuado de recursos, conflictos de interés menores, prácticas laborales cuestionables, negligencia en el cumplimiento de responsabilidades.

**Acción:** Estas denuncias deben ser investigadas dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción. Se realizará un contacto inicial dentro de este plazo para obtener información adicional y explicar los siguientes pasos.

- **Prioridad Baja (Nivel 3):** Denuncias que indican conductas menores o diferencias personales que no representan un riesgo significativo para la organización ni para sus miembros.

**Ejemplos:** Quejas menores sobre comportamiento, problemas de comunicación, malentendidos entre empleados, inquietudes sobre la implementación de políticas que no tengan impacto grave.

**Acción:** Estas denuncias se abordarán dentro de los 20 días hábiles posteriores a la recepción. Se realizará un contacto inicial dentro de este plazo para discutir el problema y explorar soluciones adecuadas.

#### **4. Procedimiento para todas las prioridades**

##### **4.1 Recepción de la denuncia**

Todas las denuncias serán recibidas y registradas con fecha, forma y contenido, asignándoles un número de expediente para seguimiento.

##### **4.2 Análisis inicial**

Se llevará a cabo un análisis preliminar para clasificar la denuncia según la gravedad (Prioridad Alta, Media o Baja) y determinar el curso de acción adecuado.

##### **4.3 Designación del equipo investigador**

En función de la prioridad asignada, se designará un equipo investigador compuesto por personas capacitadas y objetivas, quienes llevarán a cabo la indagación de manera imparcial y rigurosa.

##### **4.4 Investigación**

El equipo investigador realizará entrevistas a testigos, recopilará evidencias documentales, y realizará todas las acciones necesarias para esclarecer los hechos denunciados. Se garantizará la confidencialidad de la información

recopilada y se respetará el derecho a la defensa de todas las partes involucradas.

#### **4.5 Resolución**

Una vez concluida la investigación, se elaborará un informe detallado con las conclusiones obtenidas. En caso de que se identifiquen conductas irregulares, se propondrán las medidas disciplinarias correspondientes, las cuales serán aplicadas de manera justa y equitativa. Si se determina que los hechos denunciados son constitutivos de delito, se procederá a informar a las autoridades competentes.

#### **4.6 Seguimiento y cierre**

El proceso de seguimiento incluirá la comunicación con la o las personas denunciantes (si no es anónimo) sobre el estado de la denuncia y las acciones tomadas. Se mantendrá un registro detallado de todas las denuncias y sus resoluciones para asegurar la trazabilidad y transparencia del proceso.

### **5. Otras Consideraciones**

#### **5.1. Protección del denunciante**

Se garantizará la protección de los denunciantes contra represalias, asegurando que ningún individuo sufra consecuencias negativas por reportar conductas irregulares.

#### **5.2. Revisión periódica**

Esta política será revisada periódicamente para garantizar su eficacia y adecuación a las necesidades y valores de Acción Visión España, asegurando así el cumplimiento de los más altos estándares de transparencia y responsabilidad.

- 5.3.** Se fomentará una cultura organizacional basada en la integridad, la ética y el respeto, promoviendo la confianza y la colaboración entre todos los miembros de Acción Visión España.

**Elaborado por Rocío Marengo Toscano, trabajadora social, con el Visto Bueno de Andrés Mayor Lorenzo, presidente de Acción Visión España, el 28 de mayo del 2024.**

## ANEXO I SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

28 de mayo del 2024

Se elabora la política de Canal de Denuncia y se incorpora la información a la [página web de la entidad](#).